

Secretaria. Santiago de Cali, septiembre 28 de 2.021. A Despacho del Señor Juez.
Provea

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario

Radicación: 2.021-0023-00
Ref: Ejecutivo singular
Dte: Jaime Afanador Plata
Ddo: Diana Jimena Cortes Holguín y Alexandra Muñoz Hernández.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, septiembre veintiocho (28) de dos mil veintidós (2.022)

En atención a que se encuentra vencido el termino de emplazamiento, el juzgado,

RESUELVE

1º.-) De conformidad con el Art. 492 inciso 3º y en concordancia con los artículos 48 y 49 del Código General del Proceso, désignese como CURADOR (A) AD-LITEM y en consecuencia COMO DEFENSOR DE OFICIO de los demandados Diana Jimena Cortes Holguín y Alexandra Muñoz Hernández dentro del proceso ejecutivo singular adelantado por Jaime Afanador Plata a la abogada Rosaura Arango Navarro, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, el cual recibe notificaciones en el e mail que se encuentra en el Registro Nacional de Abogados y quien deberá aceptar de manera forzosa la designación dentro del término de los cinco (5) días siguientes a la notificación que de su nombramiento se hará por el medio más expedito una vez en firme el presente proveído. ADVIÉRTASELE además que su incomparecencia injustificada le hará acreedor a las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual e compulsarán copias a la autoridad competente.

2º.-) Fíjense como gastos al auxiliar designado la suma de \$400.000 los cuales deberán ser debidamente acreditados al plenario.

NOTIFIQUESE:

El Juez,



JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA